RESOLUCIÓN No. 478
(27 DE DICIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA LP-351-2024"

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DEL FLANDES (TOLIMA), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*.

Que es necesario que los alcaldes cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que, la Secretaría de Educacion, Desarrollo economico y social, realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar el proceso de contratación, cuyo objeto es Seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para la **" CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL, FOLCLÓRICA Y ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES Y EL XXIX REINADO DEL ALTO MAGDALENA 2025",** y que junto con los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en las leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y sus normas concordantes, fueron publicados en el SECOP II.

Que el día veintidós de noviembre de 2024 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, el Aviso (artículo 03 de la Ley 80 de 1993) y Aviso de Convocatoria Pública, de que trata Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la LICITACION PUBLICA No. LP-351-2024, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL, FOLCLÓRICA Y ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES Y EL XXIX REINADO DEL ALTO MAGDALENA 2025".

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma para la presentación de observaciones (22/11/2024 - 06/12/2024 4:00:00 PM) se verifico la presentación de estas al proyecto de pliego de condiciones en la página web del portal SECOP II, las cuales fueron respondidas en debida forma y cargadas en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Publica No. LP-351-2024, mediante Resolución No. 463 del 07 de diciembre de 2024.

Que el 10 de diciembre de 2024 - 10:00 AM se llevó a cabo la audiencia presencial de identificación, tipificación, asignación de riesgos previsibles y alcance del pliego de condiciones definitivo del proceso de licitación pública No LP-351-2024.

Que, en cumplimiento de lo establecido en los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURIAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que, publicado el Pliego de Condiciones Definitivo, no se recibió observaciones.

Que, a las 09:00 horas del día 17 de diciembre de 2024, surtido el cierre de recepción de ofertas conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, se recibió la siguiente propuesta:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LP-351 DE 2024 ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL SAS	Oferta aceptada	16/12/2024 10:52 PM	1.000.000.000 COP

Que el dia 18 de diciembre de 2024, se publica adenda No.1 que modifica el cronograma, ampliando el termino de publicación del informe de evaluación, y en consecuencia las etapas posteriores a la misma.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día 18 de diciembre de 2024 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, fue publicado, el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO
ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT.	NO HABILITADO

Que dentro del término de traslado se recibieron las subsanaciones correspondientes por parte del oferente.

Que, teniendo en cuenta los factores de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones del proceso, así como la evidencia de los informes de evaluación presentados dentro del proceso de contratación en mención, se determinó que la propuesta presentada por ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, se constituye favorable para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, con fundamento en lo anterior, el Comité verificador y evaluador recomendó al Ordenador del Gasto ADJUDICAR el proceso de licitación Pública No. 351-2024, al oferente habilitado que cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de contratación, es decir, a ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios

de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador, el Municipio de Flandes Tolima procede a la adjudicación del proceso de licitación Pública No. 351-2024, a la propuesta presentada por ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Que la adjudicación del contrato se efectúa por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal.

Que, atendiendo todas las consideraciones previamente señaladas, se encuentra procedente realizar la adjudicación del Proceso de Licitación Publica No. LP-351-2024, al proponente ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicación **ORDENAR** la adjudicación del proceso de Contratación por Selección LICITACIÓN PÚBLICA No LP-351-2024, el cual tiene por objeto: " **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL, FOLCLÓRICA Y ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES Y EL XXIX REINADO DEL ALTO MAGDALENA 2025.**", al proponente **ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**. quien presento oferta por el valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial corresponde a las siguientes vigencias y se encuentra amparado así:

VIGENCIA AÑO 2024: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2024001002 de fecha 07 de diciembre de 2024 bajo el RUBRO: 2.3.2.02.02.009. - NOMBRE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 110101 LIBRE DE IMPUESTOS.

VIGENCIA 2025: mediante ACUERDO Nro. 009 de 2024 (27 NOV 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FLANDES, PARA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, PARA LA VIGENCIA 2025" se autoriza a la Alcaldesa Municipal de Flandes, para constituir una vigencia futura ordinaria del presupuesto 2025, por valor de OCHOCIENTOS CIENCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($850.000.000), con el fin de la realizacion de las ferias y fiestas patronales y el reinado XXIX del alto magdalena 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al proponente adjudicatario el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y comuníquese a los demás proponentes a través del SECOP con la publicación de la presente Resolución en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con ol establecido en el parágrafo 1° del artículo 7 de al Ley 80 de 1993

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Dado en flandes tolima a los veintisiete (27) dias del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA
ALCALDESA MUNICIPAL

REVISÓ: LAURA BOCANEGRA CONDE
ASESORA DE DESPACHO